

## ACTA

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2021.**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/9	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	1 de abril de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 14:37 hasta las 15:05 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Presidenta Accidental</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Concejal</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Concejal</b>	Raquel Vidal Gomar
<b>Concejal</b>	Roberto Alacreu Mas
<b>Concejal</b>	Lorena Mínguez Sánchez
<b>Concejal</b>	Noelia García Ráez
<b>Concejal</b>	Amalia Esquerdo Alcaraz
<b>Concejal</b>	Inmaculada Dorado Quintana
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí
<b>Interventor</b>	Bruno Mont Rosell

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE MARZO DE 2021, SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de marzo de 2021, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## **SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**

### **2. EXPEDIENTE 6210/2020. EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer a D. A.S.P. una sanción de 200,00€ por la comisión de infracción leve, conforme a los artículos 33.1, 34.2. 8.2 y 35.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

## **EDUCACIÓN**

### **3. EXPEDIENTE 1406/2021. SOLICITUD A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE AYUDA ECONÓMICA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, EJERCICIO 2021**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte el 100% de subvención en materia de salarios y seguros sociales del personal para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal, cuyo montante asciende a 163.061,70€ disponiendo para tal fin de la aplicación presupuestaria 09,325.00. Servicios Complementarios Educación. Gabinete Psicopedagógico, aceptando el conocimiento y compromiso respecto a las obligaciones recogidas en la orden que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de los ayuntamientos.

SEGUNDO. Mantener, como mínimo, el volumen de contratación de personal que haya sido considerado para la concesión de la subvención, así como el funcionamiento del gabinete psicopedagógico escolar, durante los periodos lectivos del curso escolar.

TERCERO. Justificar ante la conselleria competente en materia de educación, la ayuda en los términos y plazos previstos en el artículo diecisiete de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

CUARTO. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la conselleria competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

QUINTO. Comunicar a la conselleria competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SEXTO. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMO. Incluir en la publicidad del gabinete psicopedagógico escolar municipal el hecho de estar subvencionado parcialmente por la conselleria competente en materia de educación.

OCTAVO. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo dieciocho de la orden 45/2016, de 4 de agosto.

NOVENO. Colaborar en coordinación con la conselleria competente en materia de educación, en lo que se refiere a la planificación que dicha conselleria pueda elaborar en el campo de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y, en concreto, asegurar la participación del gabinete psicopedagógico municipal o mancomunado en las reuniones de coo el servicio psicopedagógico escolar del correspondiente sector y por la Inspección Educativa.

DÉCIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alfagar, y a las áreas de Educación, Intervención y al Área de Tesorería.

## JUVENTUD

#### 4. EXPEDIENTE 979/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA COMARCAL DE L'HORTA SUD

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:  
1º.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Alfajar y Cruz Roja Española, Asamblea Comarcal de l'Horta Sud, para la ejecución del proyecto "Promoción del Éxito con jóvenes en educación no obligatoria" para el año 2021.

2º.- Dar publicidad al proyecto para dicha ejecución, que se publicará en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso) y notas de prensa.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo del Convenio aprobado a la Concejalía de Juventud, a la Jefatura del Servicio de Juventud, a las Técnicas de Juventud del Espai Jove, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfajar.

### CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, TERCERA EDAD E IGUALDAD

#### 5. EXPEDIENTE 5366/2020. CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2020 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE JUVENTUD, TERCERA EDAD Y FOMENTO DE LA IGUALDAD

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:  
PRIMERO. – Aprobar la corrección de la errata en la puntuación asignada a las actividades que aparece en la convocatoria de ayudas económicas durante el ejercicio 2020 para las entidades culturales, deportivas, de juventud, tercera edad y fomento de la igualdad aprobada en junta de gobierno local de 19 de noviembre de 2020 según la siguiente tabla:

N.º de actividades	Puntuación	N.º de actividades	Puntuación
1	1	7	7
2	2	8	8
3	3	9	9
4	4	10	10
5	5	+ de 10	....
6	6		

SEGUNDO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Juveniles con cargo a la Partida Presupuestaria 6 337 00,480.00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

KOLECTIVO JOVENES PARQUE	1.499,85€
JUNIORS M.D. NUESTRA SEÑORA DEL DON	1.499,85€

TERCERA. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Deportivas con cargo a la Partida Presupuestaria 7 341.00,480.00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

UNIÓN DEPORTIVA BALOMPIÉ DE ALFAR	4.158€
-----------------------------------	--------

ANGELES GUARDIANES APM	1.485€
PENYA VALENCIANISTA D'ALFAFAR	1.188€
CLUB GIMNASTICA D'ALFAFAR	3.299,67€
ASOCIACION CLUB MALINOIS DE ALFAFAR-VALENCIA	1.485€
CLUB CICLISTA DE ALFAFAR	891€
CLUB BILLAR CIMA	1.485€
CLUB D'ATLETISME ALFAFAR ELS TAULAINS	2.079€
CLUB DEPORTIVO JUANLU	2.673€
SOCIEDAD CAZADORES DE ALFAFAR	891€
CLUB CICLISTA PROMESAS DE ALFAFAR	2.699,73€

CUARTO. - Aprobar la concesión de ayudas a las Entidades Culturales, 3ª Edad y Fomento de Igualdad con cargo a la Partida Presupuestaria 3 334,00 480,00 del ejercicio 2021, según la siguiente distribución:

CENTRO ANDALUZ ALFAFAR	1.782€
AGRUPACION MUSICAL ORBA	5.099,49
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	8.613€
ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA	2.099,79€
ORQUESTA PULSO Y PUA CELIA GINER	2.999,7
COMPARSAS CRISTIANA ELS GÜELLS	891
COMPARSAS MORA AL-HOFRA	1.499,85€
CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE ALFAFAR	2.970€
ESCOLA DE MUSICA D'ALFAFAR	4.178,79€
ASSOCIACIO CULTURAL AMICS DE LA MUSICA	2.376€
COR D'ALFAFAR	1.799,82€
AMIGOS DEL BAILE DE ALFAFAR	1.188€
ASSOCIACIO D'ESTUDIS D'ALFAFAR	1.188€
ASOC. CULTURAL CASTELLANO MANCHEGA L'HORTA SUD DULCINEA	1.790,91€
ALFATEATRE. ESPAI DE TROBADA CULTURAL A ALFAFAR	904,365€
ASSOC. CULTURAL VECINOS BARRIO EL TREMOLAR DE ALFAFAR	1.799,82€
ENCLAVEDEBLOG	1.193,94€
ALFAFAR BALLA DANSES	2.999,7€
CASA CASTELLANO MANCHEGA DE ALFAFAR	1.499,85€
COORDINADORA MOROS Y CRISTIANOS DE ALFAFAR	1.188€
ESCOLA DE MUSICA DE CORDA L'HORTA SUD DE ALFAFAR	2.999,7€
CENTRO MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALFAFAR	2.970€
ASOC. DEMOCR. DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SOL SALIENTE BARRI ORBA	2.984,85€
COMISION FEMENINA CIMA	1.205,82€
ASOCIACION MUJERES DE HOY	1.205,82€
MUJERES EN MARCHA DE ALFAFAR	3.316,01€
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS DE ALFAFAR	1.507,28€

QUINTO. – Designar como fecha máxima para la justificación de las ayudas por parte de las entidades y asociaciones beneficiarias el 7 de mayo.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo, individualmente, a cada entidad, a las concejalías y a la jefatura de las áreas implicadas, al departamento de Intervención, Tesorería y Secretaría.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**6. EXPEDIENTE 2613/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO, POR CAÍDA DE ÁRBOL EN C/GRAZ LIEBENAU**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria. A favor: 7, Abstenciones: 1
------------------	---

Efectuada la votación, por votación ordinaria (7 votos a favor: 5 PP, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: PSOE), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por la letrada Colegiada ICAV (...), Dña. A.A.P., a instancia de A.R.L. y Mapfre España, S.A., por la concurrencia de un supuesto de fuerza mayor que anula la existencia del nexo causal.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a los interesados reclamantes a través de la letrada A.P., a la empresa concesionaria "SAV, S.A." y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

**7. EXPEDIENTE 403/2021. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO, POR SOCAVÓN EN INTERIOR DEL PONT DE PEDRA**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- DECLARAR el desistimiento de la solicitud en materia de responsabilidad patrimonial presentada por E.B.V., DNI (...), como consecuencia de la falta de subsanación de los elementos necesarios de su reclamación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada reclamante y a la Aseguradora Municipal, con especificación de recursos.

**8. EXPEDIENTE 8238/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN CARROCERÍA DE VEHÍCULO, POR CAÍDA DE SEÑAL EN AVDA. REYES CATÓLICOS**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por J.S.M.C. al no ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración, por falta absoluta de acreditación probatoria.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos..

**9. EXPEDIENTE 1064/2021. CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA A LA CIUDADANÍA, TRIAJE, CONTROL DE ACCESO A CENTROS O DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS U OBJETOS**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad
------------------	-------------------------------------



Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Incoar expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de información y atención primaria a la ciudadanía, triaje, control de acceso a centros o dependencias municipales y entrega de documentos u objetos.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de licitación, con un presupuesto base de licitación de 394.777,32 € IVA incluido (326.262,25 € de principal y 68.515,07 € en concepto de IVA al tipo del 21 %) y un valor estimado de 734.404,71 euros IVA NO incluido, dado que se licita por un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser objeto de DOS prórrogas de UN AÑO cada una, atendiendo a las modificaciones previstas (máximo 20% del precio inicial) y de acuerdo con el estudio económico realizado.

TERCERO.- Enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación y el resto de documentación pertinente para ser publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, previo a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alfàfar ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del contrato de referencia.

QUINTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención, Tesorería Gestión Tributaria), al Área de Contratación, al Área de Atención Ciudadana y a la Jefa del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alfàfar.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**

#### **10. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA Nº 67/21, DICTADA POR EL JCA Nº 1 DE VALENCIA EN EL PORD 331/2019**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **11. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA Nº 657/2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE CATARROJA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

#### **12. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SENTENCIA Nº 233/2021 DICTADA POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.V.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

## PERSONAL

### **13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0802 APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE MARZO 2021**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

## INTERVENCIÓN

### **14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0649. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 8ª EDIFICANT- ORBA**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0786. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 8ª EDIFICANT-IES 25 D'ABRIL**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0779. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA REPARACIÓN BATERÍA DE CONTENEDORES**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0569. APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN MENSUAL DEL CONVENIO CON LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, ENERO 2021**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **18. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0633. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 08.03.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **19. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0700. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 12.03.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

### **20. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO 2021-0756. APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 23.03.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.